**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, AÑOS 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 164/**
**REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 19 de noviembre de 2021.-**

**VISTOS :**

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Concepción, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 54 de fecha 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional,la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que dicho Convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante modificación suscrita con fecha 26 de marzo de 2021, la que fue aprobada mediante Resolución N° 66 de 14 de abril de 2021 de la Dirección Regional de SernamEG.

6. Que, mediante Oficio N° 859 de 5 de octubre de 2021 el Municipio solicitó una modificación de convenio en el siguiente sentido:

7. Redistribuir recursos de SernamEG desde el Ítem 40 sobre "Gastos Operacionales", subítemes 42 "Alimentos y Bebidas" y 44 "Servicios Básicos de Telefonía" a los subítemes 43 "Materiales de Uso y Consumo" y 46 "Publicidad y Difusión".

8. Asimismo, solicita autorización para traspasar recursos desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" al ítem 60 sobre "Gastos de Inversión".

9. Que, las partes suscribieron una modificación de convenio, que se aprueba mediante el presente acto administrativo:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad 2021, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**
**YEJECUCIÓN**
**ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**E**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y**

**MATERNIDAD"**

En Concepción, a 19 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Biobío, representada por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño,** cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.400-K, representada legalmente por Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiendeel Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derechoprivado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Concepción, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 54 de fecha 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional,la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que dicho Convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante modificación suscrita con fecha 26 de marzo de 2021, la que fue aprobada mediante Resolución N° 66 de 14 de abril de 2021 de la Dirección Regional de SernamEG.

Que, mediante Oficio N° 859 de 5 de octubre de 2021 el Municipio solicitó una modificación de convenio en el siguiente sentido:

Redistribuir recursos de SernamEG desde el Ítem 40 sobre "Gastos Operacionales", subítemes 42 "Alimentos y Bebidas" y 44 "Servicios Básicos de

Telefonía" a los subítemes 43 "Materiales de Uso y Consumo" y 46 "Publicidad y Difusión".

Asimismo, solicita autorización para traspasar recursos desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" al ítem 60 sobre "Gastos de Inversión".

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de modificar la distribución de los aportes de SernamEG de acuerdo a lo descrito en la Cláusula anterior.

Por su parte las redistribuciones dentro de un mismo ítem presupuestario no requieren modificación de Convenio, sin perjuicio que se autorizan mediante el presente acto.

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO**.- Reemplazando el plan de cuentas de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

*Cláusula **Octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento dela gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de*
***$27.168.717.- (veintisiete millones ciento sesenta y ocho mil setecientosdiecisiete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

| *Cta.* | *Ítem* | *Aporte SernamEG* |
|---|---|---|
| *10* | *Gastos en Personal Administrativo* | *$.-* |
| *20* | *Gastos en Personal Operacional* | *$23.263.021* |
| *30* | *Gastos en Administración* | *$.-* |
| *40* | *Gastos Operacionales* | *$2.367.001* |
| *50* | *Transferencias Beneficiarios/as* | *$.-* |
| *60* | *Gastos de Inversión* | *$1.538.695.-* |
| | ***Totales*** | ***$27.168.717*** |

**CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se

encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hastaque se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad deConcepción** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de 22 de junio de 2021 y en el Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 29 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.19 10:30:29 -03'00'

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL BIOBÍO**

PEP/ISC/ctk
**Distribución:**
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.